



Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 2602-2019-GRLL/GOB

Trujillo, 28 AGO 2019

VISTO :

El Informe N° 186-2019-GRLL-GOB-GGR/GRP, relacionado con la incorporación de recursos de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, mediante Decreto Supremo N° 266-2019-EF, destinados para financiar actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio en vías departamentales a favor del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, en un total de cuatro (4) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2019, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a lo pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2019-GRLL/GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2019;

Que, el artículo 12 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el año fiscal 2019, con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para financiar actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio, a cargo de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 118 861 209,00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Oficio N° 2137-2019-MTC/04, e Ministerio de Transportes y Comunicaciones adjunta el Informe N° 347-2019-MTC/09.03, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y los Informes N°s 428-2019-MTC/21.OPP y 060-2019-MTC/21.AEAA de Provías Descentralizado, mediante los cuales se considera necesario el financiamiento de actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio a cargo de diversos Gobiernos Regionales, durante el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 118 516 936,00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en el marco del artículo 12 de la Ley N° 30970;

Que, de acuerdo con el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de recursos con cargo a la Reserva de Contingencia prevista en el artículo 53 del citado Decreto Legislativo, se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 266-2019-EF, se autoriza una transferencia de partidas con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 118 516 936,00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de veintitrés (23) Gobiernos Regionales, para el financiamiento de actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio a cargo de dichas entidades;

Que, en el monto señalado en el considerando precedente, de acuerdo al anexo "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES PARA MANTENIMIENTO VIAL", se asigna al Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, la suma de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 5'150,998.00), recursos destinados a financiar actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio en vías departamentales, del programa presupuestal;

Que, para el cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente es necesario incorporar la Transferencia de Partidas aprobada por el Decreto Supremo N° 266-2019-EF, al Presupuesto del Año Fiscal 2019 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Estando a lo informado por La Gerencia Regional de Presupuesto y con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de la atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, la desagregación de la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 5'150,998.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo autorizado por el Decreto Supremo N° 266-2019-EF, de acuerdo al siguiente detalle:



TITULO : **II EGRESOS**
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

S/ 5,150,998

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		5,150,998
U.E 001. SEDE LA LIBERTAD		5,150,998
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		5,150,998
0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTES		5,150,998
3.000132. CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL		5,150,998
5.001447. MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA		4,714,533
15 TRANSPORTE		4,714,533
5. GASTOS CORRIENTES		4,714,533
2.3 Bienes y Servicios		4,714,533
5.001448. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA		436,465
15 TRANSPORTE		436,465
5. GASTOS CORRIENTES		436,465
2.3 Bienes y Servicios		436,465

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	5,150,998
GASTOS CORRIENTES	5,150,998
2.3. Bienes y Servicios	5,150,998
TOTAL PLIEGO =====> S/	5,150,998

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por la incorporación vía CREDITO SUPLEMENTARIO de los mayores fondos públicos autorizados por el Decreto Supremo N° 266-2019-EF, cuyos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados,

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese



REGIÓN LA LIBERTAD

EVER CADENILLAS CORONEL
GOBERNADOR REGIONAL (a.i.)

